



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	SANDRY TATIANA BRUGES RODRÍGUEZ.
DEMANDADO	RUDDY RAFAEL LORA VERBEL.
RADICADO	20001-31-10-002-2007-00257-00.

Teniendo en cuenta que mediante providencia de 17 de febrero de 2022, se ordenó la terminación del presente asunto por pago total de la obligación y en consecuencia de ello también se ordenó levantar las medidas cautelares que pesaban sobre los salarios del demandado, sin tener en cuenta que este asunto se derivó del proceso de alimentos donde se venían recaudando la obligación alimentaria, SE ORDENA oficiar al Pagador de la Policía Nacional para que le sigan descontando la cuota alimentaria por valor de \$150.000 que se le venía descontando al señor LORA VERBEL con ocasión al proceso de alimentos. Líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f7ca80895e73bba78f95fdef21400aa57e4a66eb86c43f0fbca36781df64967**

Documento generado en 20/05/2023 12:45:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>